

Resolución Ministerial

Lima, 30 DIC. 2019

VISTO:

El Memorandum APC00515/2019, de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), de 23 de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de la referencia, la APCI, informa que la III Reunión de la Comisión de Asuntos Políticos Perú - México y la III Reunión del Consejo de Asociación Estratégica Perú - México, se realizarán en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, el 7 de enero de 2020;

Que, en la III Reunión del Consejo de Asociación Estratégica Perú - México, se dialogará sobre los proyectos aprobados en el marco de la XII Reunión de la Comisión Mixta Perú - México, realizada en Ciudad de México, el 10 de julio de 2019;

Que, el Acuerdo de Asociación Estratégica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, fue suscrito el 17 de julio de 2014 y tiene como objetivo fortalecer la relación bilateral entre ambos países mediante el establecimiento de una Asociación Estratégica en materia política, económica, comercial y de cooperación; estableciendo la creación de tres comisiones especiales, que serán los órganos ejecutivos del Acuerdo y estarán conformadas por las autoridades responsables que designe cada Parte, siendo la Comisión de Asuntos Políticos una de las mencionadas comisiones;

Que, establece también, la creación del Consejo de Asociación que tiene como objetivo, supervisar la aplicación del referido Acuerdo y estará conformado por seis miembros que serán designados por cada Parte;

Que, el Reglamento Operativo del Consejo de Asociación del referido Acuerdo establece que la Agencia Peruana de Cooperación Internacional integrará el mencionado Consejo; por lo que se estima importante la participación del Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), a fin de dar el debido seguimiento al tema;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y sus modificatorias; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, y sus modificatorias; y, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del señor José Antonio González Norris, Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, a Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, el 7 de enero del 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

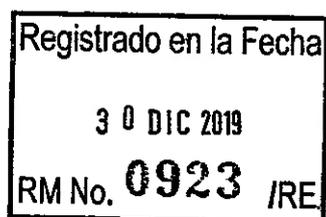
Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total de viáticos USD
José Antonio González Norris	1,361.00	440.00	1+1	880.00

Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, el Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Gustavo Meza-Cuadra V.
Ministro de Relaciones Exteriores